

TÍTULO VI INSTRUCCIONES DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTO

Si necesita información en otro idioma, por favor llame al (570) 459-5414.

Cualquier persona que cree o que ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional por HPT puede presentar una queja del Título VI, completando y enviando el Formulario de Queja del Título VI. HPT investiga todas las hojas de reclamaciones completadas que se presentan dentro de los 180 días siguientes a la fecha de los hechos.

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA:

- Una queja puede ser presentada por escrito y enviarse por correo a la siguiente dirección:

Ralph Sharp, Director
Title VI Coordinator
Hazleton Public Transit
126 West Mine Street
Hazleton, PA 18201

- El método preferido es el de presentar una queja por escrito al completar Título VI Formulario de Queja del HPT.
- Si usted no usa Título VI Forma de Queja de HPT, su queja por escrito debe ser firmada Y como mínimo contendrá lo siguiente:

1. Información, incluyendo nombre, dirección postal, número de teléfono (s) y dirección de contacto (Correo electrónico, etc.);

2. Una descripción de cómo, cuándo, dónde y por qué cree que fue discriminado incluyendo la localización, nombres e información de contacto de los testigos, y

3. Otra información que considere importante o importante.

- Una queja puede ser presentada verbalmente llamando al Ralph Sharp Coordinador del Título VI al (570) 459-5414.
- Usted también tiene el derecho de presentar una queja ante una entidad externa, como el Departamento de Transporte (DOT), una agencia federal o estatal, o por un tribunal federal o estatal.

PROCEDIMIENTO DEL TÍTULO VI:

1. Cuando una queja es recibida por HPT, el Coordinador del Título VI le dejara saber que ha recibido su queja y le enviara un escrito dentro de los diez (10) días por correo certificado. Si la queja está incompleta, se solicitará información adicional y al demandante se le proporcionará

treinta (30) días hábiles para presentar la información requerida. Si la información no se recibe dentro de 30 días hábiles, el caso puede ser cerrado administrativamente por HPT. Un caso también puede ser cerrado administrativamente si el autor ya no desea seguir su caso.

2. En caso de que una reclamación se presentará ante HPT y una entidad externa al mismo tiempo, la entidad externa sustituirá la queja de HPT y los procedimientos de reclamación de HPT se suspenderán en espera de los resultados de la entidad externa.
3. Dentro de los quince (15) días hábiles de haber recibido una denuncia completa, una determinación será hecha, si la queja tiene suficiente valor para justificar una investigación como una queja del Título VI. El demandante se le notificará de la decisión por correo certificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tomó la decisión. Si la decisión no es investigar como una queja del Título VI, la notificación se hará constar expresamente el motivo de la decisión.
4. Investigación
 - a. La investigación se ocupará de las denuncias contra la HPT y se llevara a cabo en conjunto con y bajo el asesoramiento del Administrador de la Ciudad.
 - b. La investigación puede incluir la discusión (es) de la queja con todas las partes afectadas para determinar el problema. El demandante puede ser representado por un abogado u otro representante de su / su propia elección, y puede presentar testigos y presentar testimonios y pruebas en el curso de la investigación.
 - c. la investigación se llevará a cabo y completada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aceptación de la queja formal.
 - d. Basada en toda la información recibida se escribirá un informe de investigación.
5. El demandante recibirá una carta informándole la decisión final del plazo de 60 días.
6. Al demandante se le notificará de su derecho de apelar la decisión.